

San Juan de Pasto, 01 de Julio de 2020.

Señora:

JIMENA GONZALES.

Representante Legal.

CONSORCIO COGV URBANISMO.

Proponente.

REF.: Oficio mediante el cual se da respuesta a Observaciones.

Cordial saludo.

En atención al oficio número COGV-24062020-1 elevado por el Consorcio COGV URBANISMO, enviado al correo electrónico convocatoria120101urbanismo@udenar.edu.co, el día 24 de Junio del año en curso, cuyo asunto reza; **“OBSERVACIONES INFORMES DE EVALUACION FACTORES PONDERABLES Y REQUISITOS HABILITANTES FINALES”**, se manifiesta;

1. Respecto de la primera Observación que a literalidad expresa; **“La póliza de seriedad fue cancelada el 11 de junio del 2020 y por lo tanto no cumple con lo estipulado en los pliegos de condiciones que establece lo siguiente: “Con la póliza se deberá anexar el recibo de pago de la póliza cancelado con antelación a la fecha prevista para la recepción de propuestas” (02 DE JUNIO DEL 2020). La certificación de la Aseguradora de CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA del 01 de junio del 2020, no reemplaza dicho requisito”**.

Es menester manifestar que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, la mencionada garantía tiene carácter sancionatorio, a saber, al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura.

El artículo 5to de la Ley 1882 de 2018 establece; “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, en sus **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El proponente UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO, presento el día 2 de Junio de 2020, el el archivo nombrado **“01 parte 1. CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA N° 120101.pdf”** donde se evidencia de Folios 143 a 150, Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal, con fecha de expedición **01-06-2020**, donde el asegurado beneficiario es LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO y el Objeto del Seguro es; **“CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN**



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: **LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA No.120101, CUYO OBJETO ES: - CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**”.

144

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00	
01	06	2020	02	06	2020	00:00	15	09	2020	23:59	EMISION ORIGINAL				
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO															
NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO												IDENTIFICACIÓN NAD: 222.091-0			
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 22 - 30										CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3600561		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO															
ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO												IDENTIFICACIÓN NIT: 800.118.954-1			
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 50 - 02										CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO 7316837		
ADICIONAL:															
OBJETO DEL SEGURO															
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:															
LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA No.120101, CUYO OBJETO ES: - CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.-															

El día 13 de Junio de 2020, el proponente UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO, mediante documento nombrado “PARTE 01 U NARIÑO OBS INFO EVALUACION UT TOROBAJO – URBANISMO.pdf” de folios 5 a 7 aporta recibo de pago de poliza fechado a 11 de Junio de 2020 y Constancia de no revocatoria ni cancelacion por falta de pago de prima fechada a primero de Junio de 2020, por tanto la constancia de no revocatoria ni cancelacion ya estaba vigente antes de la presentacion de la propuesta.

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00	
01	06	2020	02	06	2020	00:00	15	09	2020	23:59	EMISION ORIGINAL				
CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA															
<p>Hacemos constar, que la póliza N° 101047295, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales</p> <p>Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de JUNIO de 2020</p>															
 <small>FIRMA AUTORIZADA: Manuel Escobar - Vicepresidente de Finanzas</small>															

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00	DÍA	MES	AÑO	00:00				
01	06	2020	02	06	2020	00:00	15	09	2020	23:59	EMISION ORIGINAL							
COMPROBANTE DE PAGO																		
NO. PÓLIZA: 36-44-101047295												ANEXO: 0						
ID GRUPO: 00270006112746										FECHA: 11/06/2020			HORA: 11:27					
CONVENIO: 47189 - RIN SEGUROS DEL ESTADO S.A																		
HORA: 11:27																		
TOTAL EMISION ORIGINAL: \$ 599.060,00																		
MADADOR / GARANTIZADO: CHQ: \$ 0,00												TOTAL: \$ 599.060,00						
IDENTIFICACIÓN NAD: 222.091-0												NRO. FACTURA: 11007103331503						
CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL										VALOR FACTURA: \$ 599.060,00			TELÉFONO: 3600561					
ASEGURADO / BENEFICIARIO																		
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.118.954-1												CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO: 7316837		

Tal y como se evidencia la garantía de la seriedad de la propuesta aportada por la UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO, se expidió (01-06-2020) antes de la presentación de la propuesta (02-06-2020) y se encontraba vigente; motivo por el cual y suguiendo los parametros legales ya citados la Universidad de Nariño, deprecia lo solicitado por el Consorcio COGV mediante el oficio COGV-24062020-1 en relacion a lo desarrollado a este numeral.

2. Respecto de la observacion que reza; **“En cuanto al personal mínimo requerido los pliegos determinan: “..... El oferente deberá presentar la carta de intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra....” Revisada la propuesta no se evidencia cartas de intención con porcentaje disponibilidad del equipo de trabajo debidamente suscritas de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria pública de la referencia”.**

El numeral 15.2.20 de los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Convocatoria 120101, establece “Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria (...) equipo mínimo de trabajo”.

La UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO cumple a cabalidad con el equipo minimo obligatorio requerido.

Que el aparte final del numeral 15.2.20 de los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Convocatoria 120101, reza ;” El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra. La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra”.

Quer revisada la documentacion adjunta aportada por la UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO, la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo no se avisorá.

Que frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la

asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

Que según lo dicho por el Manual M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente; "Las Entidades (...) deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

Que en virtud de la Autonomía Universitaria, el estatuto de contratación de la Universidad de Nariño en su artículo 6to expresa; "Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección".

Siguiendo lo esbozado, La Universidad de Nariño, requerirá a la UNION TEMPORAL URBANISMO TOROBAJO para que en el término de traslado de la respuesta a observaciones de los Factores Ponderables, aporte el documento so pena de rechazar la oferta si no aclaran, completan o corrigen la información dentro del plazo mencionado, siempre teniendo en cuenta que el proponente durante el término otorgado, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3. Se verificará lo solicitado y se proferirán las correcciones pertinentes en cronograma dispuesto por adenda.

De Usted.

PARA LO JURIDICO.



CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
Universidad de Nariño.



DIEGO LOPEZ PEÑA.
Abogado Contratista.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
Universidad de Nariño.

PARA LO TECNICO.



PIO CID BASTIDAS.
Arquitecto Contratista.
OF. PLANEACION Y DESARROLLO.
Universidad de Nariño.



JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
Universidad de Nariño.